

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.599, DE 07.12.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2016, se ha asignado a **COMUNICACIONES E INVERSIONES, CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA, E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.213.115-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Arauco**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 98,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Copa Agua S/N°, comuna de Arauco, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 15' 08" Latitud Sur, 73° 18' 45" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 6 antenas Dipolo, 9,3 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 30 m.; la altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 50 m.; arreglo de antenas según la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [m]
1	Dipolo	36	200	0	6,5	0,88
2	Dipolo	33,6	200	0	6,5	0,88
3	Dipolo	31,2	200	0	6,5	0,88
4	Dipolo	28,8	200	0	6,5	0,88
5	Dipolo	26,4	200	0	6,5	0,88
6	Dipolo	24	200	0	6,5	0,88

Largo cable alimentador de 30,3 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 2,79 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,16	6,21	6,16	6,06	5,24	3,4	1,61	0,47	0,1
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,03	0	0,03	0,1	0,47	1,61	3,4	5,24	6,06

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 30 días - Inicio de Servicio: 75 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN